



Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Oryzon Genomics, S.A. relativo al funcionamiento y actividades realizadas por éste órgano durante el ejercicio 2016

20 de febrero de 2017



ÍNDICE

1. Introducción.....	3
2. Regulación.....	3
3. Funcionamiento	5
4. Composición.....	6
5. Sesiones celebradas y asuntos tratados	6
6. Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.....	8
A. Información financiera periódica, cuentas anuales e informe de auditoría	8
B. Eficacia e independencia de los auditores de cuentas	9
C. Auditoría Interna	9
D. Dirección Financiera	9
E. Mapa de Riesgos Corporativos	10
F. Modificación de la normativa interna de la Sociedad	10
G. Aprobación y seguimiento del Código Ético y de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos	10
H. Informe Anual de Gobierno Corporativo	11



1. Introducción

El presente informe, formulado por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Oryzon Genomics, S.A. (“**ORYZON**” o la “**Sociedad**”) en su sesión de 20 de febrero de 2017, constituye el informe anual del funcionamiento y memoria de actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad elaborado en cumplimiento de lo previsto en la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 18 de febrero de 2015 (el “**CBGSC**”) y describe las principales actuaciones realizadas por la Comisión desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, fecha de cierre del ejercicio social 2016.

Cabe señalar que la Ley 22/2015, de 20 de julio, de auditoría de cuentas (la “**Ley de Auditoría de Cuentas**”), modificó, entre otras cuestiones, el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital en materia de composición y funciones de dicha Comisión en los términos que se describirán a continuación. Si bien dichas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2016, la Sociedad en la actualidad no ha implementado dichos cambios en sus documentos de gobierno corporativo. No obstante, con ocasión de la celebración de la próxima Junta General Ordinaria, la Sociedad tiene previsto modificar los Estatutos Sociales, así como el Reglamento del Consejo de Administración, a los efectos de adaptar dichos textos a las modificaciones introducidas por la Ley de Auditoría de Cuentas.

2. Regulación

La regulación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se encuentra en los Estatutos Sociales de ORYZON (artículo 42 según su última redacción) y en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 28 y 28.bis según su última redacción).

El artículo 28 del citado Reglamento dispone que, sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los Estatutos, el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores o dicho Reglamento, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de



- cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
 - g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los Estatutos y en el Reglamento del Consejo de Administración y en particular, sobre: (i) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (ii) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y (iii) las operaciones con partes vinculadas.
 - h) Llevar a cabo las funciones que se le atribuyan en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, como Responsable de Cumplimiento de éste, recibiendo los informes y notificaciones que sean fruto de lo previsto en dicho Reglamento.
 - i) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
 - j) Recibir información y, en su caso, emitir un informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Lo establecido en las letras d), e) y f) anteriores se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

El artículo 28.bis del citado reglamento añade a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento las siguientes competencias adicionales:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna, en su caso; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.



- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - e) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
3. La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa-incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

En todo caso, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

No obstante lo anterior, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley de Auditoría de Cuentas, la Sociedad tiene previsto modificar los Estatutos Sociales, así como el Reglamento del Consejo de Administración a los efectos de completar las facultades atribuidas a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de conformidad con las modificaciones introducidas por dicha ley

3. Funcionamiento

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles, así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el correcto desarrollo de sus funciones.

La Comisión deberá dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento deberá levantar acta de sus reuniones, de las que remitirá copia a todos los miembros del Consejo. El Consejo de Administración deliberará sobre las propuestas e informes que la Comisión le presente

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mitad más uno de sus miembros. Salvo que la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración establecieran otra cosa en función de la naturaleza de los acuerdos a adoptar, los acuerdos de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad de sus miembros, presentes o representados en la reunión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá el voto de calidad.

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario. A su vez, podrá convocar a



cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezca sin presencia de ningún otro directivo.

4. Composición

El artículo 42 de los Estatutos Sociales y el 28 del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos no ejecutivos y dos de ellos, al menos, independientes, nombrados por el Consejo de Administración. Al menos uno de los miembros de dicha Comisión deberá ser designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

A fecha 31 de diciembre de 2016, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento estaba constituida por los siguientes consejeros independientes designados por el Consejo de Administración:

- Presidente: D. Ramón Adell Ramón, consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General Extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2015y miembro de dicha Comisión por el Consejo de Administración en esa misma fecha.
- Vocal: Dña. Isabel Aguilera Navarro, consejera externa independiente. Fue nombrada consejera en la Junta General Extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2015y miembro de dicha Comisión por el Consejo de Administración en esa misma fecha.
- Vocal: D. Antonio Fornieles Melero, consejero externo independiente. Fue nombrado consejero en la Junta General Extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2015y miembro de dicha Comisión por el Consejo de Administración en esa misma fecha.

D. Augusto Piñel Rubio, secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, es a su vez secretario de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Cabe señalar que la Sociedad tiene previsto modificar los Estatutos Sociales, así como el Reglamento del Consejo de Administración, a los efectos de indicar que la mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento serán independientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, si bien en la actualidad la Sociedad ya está cumpliendo con dicha previsión, al ser los tres miembros que componen la Comisión de Auditoría y Cumplimiento consejeros independientes.

5. Sesiones celebradas y asuntos tratados

- 19 de febrero de 2016. Orden del día:
 1. *Presentación y análisis de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, del borrador de la opinión de auditoría y de la restante información financiera a presentar ante la CNMV en febrero de 2016. Presentación por parte del auditor externo de las conclusiones de la auditoría anual.*
 2. *Revisión y aprobación, en su caso, del informe sobre la independencia del auditor externo.*



3. *Aprobación, en su caso, de la propuesta de honorarios de auditoría para el ejercicio 2016 y de la propuesta de planificación y calendario de los trabajos de auditoría para dicho ejercicio.*
4. *Revisión y aprobación, en su caso del informe sobre la situación fiscal de la Sociedad.*
5. *Revisión y aprobación, en su caso, del informe sobre las operaciones de autocartera de la Sociedad.*
6. *Revisión y aprobación, en su caso, del informe sobre operaciones vinculadas de la Sociedad.*
7. *Revisión y aprobación, en su caso, del informe sobre el funcionamiento y actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y autoevaluación de ésta.*
8. *Revisión del borrador del Informe Anual de Gobierno Corporativo.*
9. *Propuesta al Consejo de Administración de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.*
10. *Ruegos y preguntas.*

- 27 de abril de 2016. Orden del día:

1. *Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.*
2. *Recepción y análisis del Informe de Recomendaciones de Control Interno emitido por Grant Thornton tras la finalización de la auditoría externa del ejercicio 2015.*
3. *Estudio y análisis de la posible operación de desinversión en Oryzon Genomics Diagnóstico, S.L.*
4. *Revisión y aprobación, en su caso, del informe sobre operaciones de autocartera efectuadas en el primer trimestre de 2016.*
5. *Revisión y aprobación, en su caso, del informe sobre operaciones vinculadas efectuadas en el primer trimestre de 2016.*
6. *Revisión y aprobación, en su caso, de las propuestas para la elaboración de un modelo de prevención de delitos.*
7. *Actualización sobre los litigios y procedimientos contenciosos abiertos.*
8. *Revisión de los resultados correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2016 y propuesta de aprobación de éstos al Consejo de Administración.*
9. *Análisis del grado de cumplimiento del presupuesto para el ejercicio 2016 y previsión de cierre con la información existente a 31 de marzo.*
10. *Ruegos y preguntas.*

3 de junio de 2016. Orden del día:

1. *Análisis de la suscripción por parte de la Sociedad de acciones de Banco Popular Español, S.A. en el marco de la ampliación de capital de dicha entidad y delegación de facultades. Información, en su caso al Consejo de Administración.*
2. *Ruegos y preguntas.*
3. *Lectura y aprobación, en su caso, del acta.*

- 21 de julio de 2016. Orden del día:

1. *Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión celebrada el 27 de abril de 2016.*
2. *Presentación de las cuentas semestrales junto con el borrador del informe del auditor externo.*
3. *Informe de operaciones de autocartera.*
4. *Informe de operaciones vinculadas.*



5. *Presentación del plan de auditoría interna.*
 6. *Situación del informe sobre el modelo de prevención de delitos.*
 7. *Análisis y propuesta, en su caso, al Consejo de Administración, de los siguientes puntos:*
 - 7.a. *Composición de la Comisión Delegada para la Prevención de Riesgos Penales.*
 - 7.b. *Nombramiento del 'Compliance Officer'.*
- 17 de octubre de 2016. Orden del día:
1. *Ratificación del Acta aprobada de la reunión celebrada el 21 de julio de 2016.*
 2. *Informe de operaciones de autocartera.*
 3. *Informe de operaciones vinculadas.*
 4. *Presentación de los Estados Financieros correspondientes al tercer trimestre del año 2016.*
 5. *Presentación del Mapa de Riesgos Corporativos.*
 6. *Supervisión y seguimiento del Modelo de Compliance.*
- 12 de diciembre de 2016. Orden del día:
1. *Ratificación del Acta aprobada de la reunión celebrada el 17 de octubre de 2016.*
 2. *Seguimiento del Plan de Auditoría Interna Anual.*
 3. *Propuesta y aprobación del plan de trabajo para el ejercicio 2017.*
 4. *Evaluación de potenciales cuestiones relacionadas con el Código Ético.*
 5. *Seguimiento del grado de avance y conclusiones previas de los trabajos de Auditoría de Cuentas anuales al cierre del ejercicio 2016.*
 6. *Evaluación y seguimiento del modelo de prevención de delitos.*
 7. *Actualización de litigios y contenciosos.*
 8. *Informe de operaciones de autocartera.*
 9. *Informe de operaciones vinculadas.*
 10. *Miscelánea.*

6. Actividades de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Durante el ejercicio 2016, las líneas de actuación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se han centrado en las siguientes áreas:

A. Información financiera periódica, cuentas anuales e informe de auditoría

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento analiza la información económico-financiera con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración.

Para ello, con anterioridad a la formulación de estados contables trimestrales, semestrales o anuales, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reúne también con la Dirección Financiera de la Sociedad, revisando la aplicación de principios contables, estimaciones realizadas en la preparación de los estados financieros, etc.

Además, la Comisión se reúne con los auditores externos, con carácter previo a la aprobación de los correspondientes estados financieros por parte del Consejo de Administración, a fin de revisar las cuentas anuales de la Sociedad y determinada información financiera periódica, vigilando el



cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados en su elaboración.

En la sesión de fecha 19 de febrero de 2016, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se reunió con los auditores externos con el objeto de analizar las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y las conclusiones de la auditoría anual, explicándose el trabajo realizado y describiendo las novedades introducidas para la elaboración de las cuentas como consecuencia de la admisión a negociación de las acciones de la Sociedad.

En la sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2016, la Auditoría externa presentó los resultados de la auditoría completa de los estados financieros a 30 de junio de 2016.

Por lo que se refiere a los resultados trimestrales, éstos fueron revisados en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebradas con fecha 27 de abril de 2016 y 17 de octubre de 2016 con carácter previo a su discusión, estudio y aprobación por parte del Consejo de Administración para su difusión al mercado y a sus órganos de supervisión.

En esta misma fecha, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido con los auditores externos con el objeto de analizar las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y las conclusiones de la auditoría anual.

B. Eficacia e independencia de los auditores de cuentas

En la sesión de 19 de febrero de 2016, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprobó el informe sobre la independencia del auditor externo de la Sociedad y la propuesta de planificación y calendario de los trabajos correspondientes al ejercicio 2016.

C. Auditoría Interna

El Responsable de Cumplimiento y Auditoría Interna de la Sociedad, que se incorporó a la organización a mediados del segundo trimestre de 2016, ha asistido e intervenido activamente en las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que se han celebrado con fecha 21 de julio de 2016 (presentación del plan de auditoría interna), 17 de octubre de 2016 (presentación del mapa de riesgos corporativos) y 12 de diciembre de 2016 (seguimiento del plan de auditoría interna anual y aprobación del plan de trabajo para el ejercicio 2017).

D. Dirección Financiera

El Director Financiero de ORYZON ha asistido a las reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento con el objeto de informar:

- Sobre la independencia del auditor externo;
- Sobre la propuesta de honorarios de auditoría externa para el ejercicio 2016 y de la propuesta de planificación y calendario para dicho ejercicio;
- Sobre el informe de recomendaciones de control interno emitido por la auditoría externa;
- Sobre el grado de avance y conclusiones previas de los trabajos de auditoría de cuentas anuales al cierre del ejercicio 2016;
- Sobre la situación fiscal de la Sociedad;
- Sobre las operaciones de autocartera de la Sociedad;



- Sobre la operación de desinversión en Oryzon Genomics Diagnostico, S.L;
- Sobre las propuestas para elaborar un modelo de prevención de delitos;
- Sobre los litigios y procedimientos contenciosos de la Sociedad; y
- Sobre los resultados trimestrales de la Sociedad.

E. Mapa de Riesgos Corporativos

En su sesión de 17 de octubre de 2016, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tomó razón del mapa de riesgos de la Sociedad elaborado por el Responsable de Cumplimiento.

F. Modificación de la normativa interna de la Sociedad

En su sesión de 19 de febrero de 2016, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento aprobó someter al Consejo de Administración la propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración con el objeto de incorporar al mismo determinadas recomendaciones sobre gobierno corporativo que incluía el CBGSC.

En su sesión de 21 de julio de 2016, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente y recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la política fiscal de la Sociedad, que fue aprobada por dicho órgano con fecha 29 de julio de 2016.

En la reunión celebrada con fecha 24 de octubre de 2016, el Consejo de Administración aprobó una nueva versión del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores modificado con ocasión de la entrada en vigor de la normativa europea sobre abuso de mercado contenida en el Reglamento (UE) nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre abuso de mercado.

G. Aprobación y seguimiento del Código Ético y de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos

El 31 de marzo de 2015 tuvo lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del texto definitivo de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, de reforma del Código Penal, que entró en vigor el día 1 de julio y que incorporaba novedades en relación con los procedimientos de control y la organización interna de las personas jurídicas respecto a la prevención y detección de conductas delictivas como requisito para posibilitar la exención total o parcial de su responsabilidad penal.

En su sesión de 21 de julio de 2016, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento:

- Revisó y discutió con Deloitte el informe sobre la implantación del modelo sobre prevención de delitos penales;
- Informó favorablemente y aconsejó recomendar al Consejo de Administración la aprobación de los siguientes documentos:
 - Código ético y de conducta por medio del cual se implantó el canal de denuncias
 - Política de *compliance*
 - Manual de *corporate defense* (parte general y parte especial)
 - Normas de régimen interno para la actuación de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y la Comisión Delegada de Cumplimiento.



- Aprobó el nombramiento del Responsable de Cumplimiento de la Sociedad; y
- Aprobó la composición de la Comisión Delegada de Cumplimiento.

En las sesiones celebradas con fecha 17 de octubre y 12 de diciembre de 2016 se analizó el grado de seguimiento del código ético y del modelo de prevención de delitos.

H. Informe Anual de Gobierno Corporativo

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en su sesión celebrada en esta misma fecha ha llevado a cabo la revisión del borrador Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2016, elaborado, en cuanto a su formato, contenido y estructura, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 5/2013, de 12 de junio, que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas

Dicho informe será elevado al Consejo de Administración para someterlo a su aprobación, en su caso, en la próxima reunión de fecha 23 de febrero de 2017 y que será remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como hecho relevante tras su aprobación.